



## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EUSKO ALKARTASUNA Y ALKARTASUNA FUNDAZIOA

De una parte, D. Luis Mariano Alava Zorrilla, con [redacted], en calidad de Secretario de Organización, Finanzas y Acción Electoral de Eusko Alkartasuna, en nombre y representación de este partido político, con C.I.F. G-01035062 y domicilio social en Portuetxe Bidea 23 pt 1, 20018 de Donostia (Gipuzkoa).

Y de otra, Dña. Lorena Lopez de Lacalle Arizti, con [redacted], en calidad de Presidenta de Alkartasuna Fundazioa, organización sin ánimo de lucro, con C.I.F. G-95344123 y domicilio social en Paseo del Arenal 2-3, 48.005 de Bilbao (Bizkaia).

### EXPONEN

Primero. Que ambas entidades tienen como comunidad de intereses la defensa y promoción de la personalidad, libertad e identidad de Euskal Herria como nación, su autodeterminación, así como su desarrollo económico, social y cultural.

Segundo. Que para la consecución de los antedichos objetivos consideran que la mutua colaboración incrementa la capacidad política de sus respectivas organizaciones y la competencia técnica de sus miembros.

Tercero. Que en consecuencia consideran conveniente acrecentar su vinculación como entidad fundadora y fundataria respectivamente, estableciendo para ello los medios necesarios.

A tal fin, han decidido concertar en esta fecha un Convenio de Colaboración, para lo cual están conformes en otorgar las cláusulas siguientes:

## CLAUSULAS

- I. Ambas partes se proponen fomentar el intercambio de documentación y estudios conforme a sus respectivos objetivos estatutarios, comprometiéndose mediante acuerdo de exclusividad.
- II. Para el desarrollo de esta cooperación y dar cumplimiento a las obligaciones registrales, contables, bancarias, financieras, y disposiciones establecidas en la legislación vigente para fundaciones o entidades vinculadas o dependientes, de realizar una auditoría de sus cuentas, Eusko Alkartasuna pone a disposición del presente Convenio de Colaboración la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000 euros), la cual se hará efectiva mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta de Alkartasuna Fundazioa [redacted] realizándose dicha transferencia a partir de la firma del Convenio.
- III. Alkartasuna Fundazioa justificará ante Eusko Alkartasuna la cantidad concedida de la siguiente forma:
  - a) Presentación a la finalización del ejercicio de la Contabilidad anual auditada y relación detallada de facturas y pagos.
  - b) Presentación a la finalización del ejercicio de una Memoria anual.
  - c) Puesta a disposición de la entidad fundadora de toda la documentación y estudios a los que acceda y obren en poder de Alkartasuna Fundazioa.
- IV. Que con dos meses de antelación respecto del vencimiento, del Convenio, se habrán iniciado conversaciones tendentes a la renovación del mismo.

Que el presente convenio estará en vigor desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Como prueba de aceptación de todo lo expuesto ambas partes firman dos ejemplares del presente convenio, en el lugar y fecha que figura a continuación:

Firmado en Vitoria-Gasteiz, a 11 de enero de 2021

LUIS MARIANO ALAVA ZORRILLA  
Secretario de Organización, Finanzas  
y Acción Electoral de Eusko Alkartasuna

LORENA LOPEZ DE LACALLE ARIZTI  
Presidenta de Alkartasuna Fundazioa